



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	17 DE ABRIL DEL 2004	Suplemento B 6429
-----------	-----------------------	----------------------	----------------------

No. 18883

## ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES



*[Handwritten signature]*

**FLORIZEL MEDINA PEREZNIETO, PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EJERCICIO 2004-2006; A TODOS LOS HABITANTES HAGO SABER:**

*[Handwritten signature]*

**QUE EL AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 65 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 29 FRACCION III, 65 FRACCION XIII, 47, 52 Y 54 DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; EN SESION DE FECHA DOS DE ABRIL DEL AÑO 2004, Y;**

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** QUE LOS ARTICULOS 115, PRIMER PARRAFO, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 64, FRACCION I, DE LA PARTICULAR DEL ESTADO, SON COINCIDENTES EN SEÑALAR, QUE EL MUNICIPIO LIBRE ES LA BASE DE LA DIVISION TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACION POLITICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO Y SE ENCUENTRA DOTADO DE PERSONALIDAD JURIDICA PATRIMONIO PROPIO.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**SEGUNDO.-** QUE CONFORME A LOS CITADOS ORDENAMIENTOS, CADA MUNICIPIO SERA GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO, SIENDO SU ORGANO EJECUTIVO EL PRESIDENTE MUNICIPAL, CONFORME LO SEÑALA EL ARTICULO 65, PRIMER PARRAFO DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. CON LAS FACULTADES QUE DICHA LEY Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS LE CONFIEREN.

**TERCERO.** QUE SEGUN EL ARTICULO 73 DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, PARA EL ESTUDIO, PLANEACION Y DESPACHO DE LOS NEGOCIOS EN LAS DIVERSAS RAMAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, SE PREVEN DIVERSAS DEPENDENCIAS. DE IGUAL MANERA, EL ARTICULO 74 DEL CITADO ORDENAMIENTO PREVE LA CREACION DE COORDINACIONES PARA EL MEJOR Y EXPEDITO DESEMPEÑO DE LAS ATRIBUCIONES DEL AYUNTAMIENTO Y DEL PROPIO PRESIDENTE MUNICIPAL.

*[Handwritten signature]*  
Florizel Medina Pereznieto  
Presidente del Ayuntamiento

**CUARTO.** DENTRO DE LAS DEPENDENCIAS MENCIONADAS, SE ENCUENTRA LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, ASENTAMIENTOS Y SERVICIOS MUNICIPALES, QUE CONFORME A LAS FRACCIONES IX, XVII, Y XVIII DEL ARTICULO 84 DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, TIENE ORIGINALMENTE, ENTRE OTRAS FUNCIONES, LAS DE PARTICIPAR EN LA PLANEACION Y ELABORAR EL PROGRAMA DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO, FORMULANDO LOS ESTUDIOS, PROYECTOS Y PRESUPUESTOS DE LAS MISMAS, EXCEPTO LAS ENCOMENDADAS EXPRESAMENTE A OTRAS DEPENDENCIAS O ENTES CREADOS LEGALMENTE PARA ELLO. PLANEAR, ELABORAR Y EJECUTAR EL PROGRAMA DE CONSERVACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LOS BIENES INMUEBLES Y OBRAS PUBLICAS EN GENERAL DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO; ASI COMO REALIZAR LOS ESTUDIOS, PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS NECESARIOS PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES.

**QUINTO.** DERIVADO DE LO ANTERIOR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, CON EL ANIMO DE FORTALECER LAS FUNCIONES INHERENTES AL DESARROLLO DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTOS EJECUTIVOS PREVIOS A LA EJECUCION DE LA OBRA PUBLICA Y LOS DEMAS MENCIONADOS Y NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ATRIBUCIONES SEÑALADAS EN EL PUNTO ANTERIOR, CON BASE EN LOS ARTICULOS 71 SEGUNDO PARRAFO Y 65, FRACCION XVIII, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS, PRESENTO UNA PROPUESTA ANTE EL CABILDO PARA CREAR LA COORDINACION DE PROYECTOS MUNICIPALES, APROBANDOSE LA MISMA, EN SESION CELEBRADA EL DIA PRIMERO DEL MES DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, QUEDANDO FACULTADA LA MENCIONADA COORDINACION, PARA EJECUTAR LAS ATRIBUCIONES ANTERIORMENTE MENCIONADAS EN EL PUNTO QUE ANTECEDE; SEPARANDOSE ASI, LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS, DE LA EJECUCION MATERIAL DE LAS OBRAS Y DEMAS FACULTADES CONFERIDAS A LA DIRECCION DE OBRA PUBLICAS, ASENTAMIENTOS, Y SERVICIOS MUNICIPALES.

**SEXTO.-** QUE DURANTE LOS MESES QUE EL AYUNTAMIENTO DE CENTRO LLEVA EN EL EJERCICIO CONSTITUCIONAL Y ANTE LA SERIE DE CONTRATOS, CONVENIOS Y DEMAS ACTOS JURIDICOS QUE DEBEN CELEBRARSE RELACIONADOS CON LA ELABORACION DE LOS PROYECTOS Y ACCIONES QUE DE LA OBRA PUBLICA DEBEN EJECUTARSE, TANTO PARA EL BUEN DESARROLLO DE LAS ATRIBUCIONES DEL AYUNTAMIENTO, SUS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, COMO EN FAVOR DE LA SOCIEDAD, SURGE LA NECESIDAD DE QUE SE HAGA USO DE LAS FACULTADES DE DELEGAR FUNCIONES PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS Y CONVENIOS, QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 65, FRACCION XIII, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, AL ORGANO EJECUTIVO CON LA FINALIDAD DE QUE LA CELEBRACION DE ESOS ACTOS JURIDICOS SE EFECTUE DE MANERA AGIL Y OPORTUNA, OPTIMIZANDOSE TIEMPO PARA EL AYUNTAMIENTO Y PARA LOS PARTICULARES.

**SEPTIMO.-** EN VIRTUD DE LO ANTERIOR SE ESTIMA OPORTUNO DELEGAR EN FAVOR DEL COORDINADOR DE PROYECTOS MUNICIPALES, FACULTADES PARA QUE PUEDA EJERCER LAS FUNCIONES DE CELEBRACION Y FIRMA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y TODA CLASE DE ACTOS INHERENTES, RELACIONADOS CON LOS PROYECTOS ESPECIALES A LOS QUE SE HAN ALUDIDO ANTERIORMENTE.

**OCTAVO.-** QUE DADA LA NATURALEZA DE ESA DELEGACION, SE TRATA DE UNA DISPOSICION DE CARACTER GENERAL, POR LO QUE SE CONSIDERA PERTINENTE QUE LA MISMA SEA AUTORIZADA POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, A EFECTOS DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 65, FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, Y 29, FRACCION III, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO Y PARA QUE A SU VEZ SEA PUBLICADA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, A FIN DE QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

**NOVENO.-** QUE EN CONSECUENCIA, ESTANDO FACULTADO EL AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, PARA APROBAR LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, CONFORME AL ORDENAMIENTO LEGAL CITADO; SE EXPIDE EL SIGUIENTE:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** SE DELEGA EN EL COORDINADOR DE PROYECTOS MUNICIPALES, EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE CORRESPONDAN AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS Y CONVENIOS NECESARIOS RELACIONADOS ESPECIFICAMENTE CON LOS ESTUDIOS Y PROYECTOS ESPECIALES SOBRE LA OBRA PUBLICA QUE REQUIERA EL AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, PARA EL MEJOR EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES Y EN BENEFICIO DE LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO.

**SEGUNDO.-** EL PRESENTE ACUERDO NO IMPIDE EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL TIENE AL RESPECTO Y QUE PODRA EJECUTAR DIRECTAMENTE CUANDO LO ESTIME NECESARIO; QUEDA AUTORIZADO EL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA EMITIR EN EL AMBITO ADMINISTRATIVO LAS MEDIDAS QUE ESTIME PERTINENTE PARA LA CUMPLIMENTACION DE ESTE MANDATO.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** ESTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

**SEGUNDO.-** LOS CONTRATOS Y CONVENIOS CELEBRADOS CON ANTERIORIDAD A LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO, SERAN CUMPLIDOS EN LOS TERMINOS PACTADOS Y EN CASO DE NO EXISTIR CONTRAVENCION AL ORDEN PUBLICO Y A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, PUEDE SER RATIFICADO POR LA COORDINACION A LA QUE SE REFIERE EL PRESENTE ACUERDO.

EXPEDIDO EN EL SALON DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL DE CENTRO, A LOS DOS DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL CUATRO.

**REGIDORES**

**PRIMER REGIDOR**

FLORIZEL MEDINA PEREZNIETO

**TERCER REGIDOR**

JOSE ANTONIO COMPAÑ ABREU

**QUINTO REGIDOR**

ROSA MARIA GONZALEZ GORDILLO

**SEGUNDO REGIDOR**

BLANCA ESTELA PUZIDO DE LA FUENTE

**CUARTO REGIDOR**

JAVIER PAVON BERNAT

**SEXTO REGIDOR**

GREGORIO DE LA CRUZ LOPEZ

*Pres. Municipal C. Centro, Tabasco  
Antonio de Herrera*

SEPTIMO REGIDOR

JULIO CESAR IZQUIERDO ALDECOA

NOVENO REGIDOR

LUIS ENRIQUE LOPEZ-SALA GUERRERO

DECIMO PRIMER REGIDOR

ELVIRA SANCHEZ FLORES

DECIMO TERCER REGIDOR

MARIA REYES DE LA ROSA GARCIA

OCTAVO REGIDOR

JOSE ANTONIO PEDRERO FARIAS

DECIMO REGIDOR

JUAN CARLOS MARTINEZ CONTRERAS

DECIMO SEGUNDO REGIDOR

RODRIGO SANCHEZ MARTINEZ

DECIMO CUARTO REGIDOR

JORGE LORENZO BARRAGAN LANZ

Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 54 Y 65 FRACCION II DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, EL CINCO DE ABRIL DEL DOS MIL CUATRO.

PRIMER REGIDOR

FLORIZEL MEDINA PEREZNIETO

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

PEDRO GUTIERREZ GUTIERREZ



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.